

ARGUMENTO BÍBLICO POR LA LEY NATURAL

Por Nelson D. Kloosterman ()*

Un ensayo de respuesta

Publicado en Ordained Servant, diciembre 2007

Respuesta al libro A Biblical Case for Natural Law, por David Van Drunen, Studies in Christian Social Ethics and Economics, No. 1 del año 2006, Acton Institute, Grand Rapids, Michigan, 75 páginas.

Introducción

Esta respuesta amplía mi revisión de la monografía del Dr. Van Drunen publicada en New Horizons, Vol. 28, No. 6, junio de 2007, páginas 22-23. Aquel trabajo omite toda exploración detallada de los matices exegéticos y teológicos de una respuesta reformada a su libro, por eso agradezco esta oportunidad de ampliar y profundizar aquí el análisis. Aunque una vez más, las limitaciones de espacio me obligan a ser mucho más conciso de lo que desearía.

Dos partes tiene este ensayo, la primera hace una exégesis de los textos clave relevantes (N. del T.: las citas bíblicas en español son de la versión RVR 1960); la segunda hace un análisis teológico de la propuesta de “ley natural - dos reinos” formulada por Van Drunen.

Parte 1. Interpretación bíblica

Romanos 1:18-21

Porque la ira de Dios se revela desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los hombres que detienen con injusticia la verdad; porque lo que de Dios se conoce les es manifiesto, pues Dios se lo manifestó. Porque las cosas invisibles de él, su eterno poder y deidad, se hacen claramente visibles desde la creación del mundo, siendo entendidas por medio de las cosas hechas, de modo que no tienen excusa. Pues habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios, ni le dieron gracias, sino que se envanecieron en sus razonamientos, y su necio corazón fue entenebrecido.

La frase "detienen con injusticia la verdad" es clave. “Detienen” significa "suprimen", como dicen otras versiones. Y "la verdad", con su artículo “la”, refiere a todo lo que es realmente verdad, la esencia de las cosas; no sólo verdad acerca de

Dios, sino toda verdad, en todas las áreas y los aspectos, en especial en su interrelación íntima. Y la frase "con injusticia" sugiere diversas formas de injusticia empleadas para detener, suprimir o asfixiar a la verdad, para que las personas no vengan al conocimiento de la verdad, o sea, de esa esencia interna de las cosas.

Sigue el Apóstol: "lo que de Dios se conoce les es manifiesto". O sea: que les es objetivamente visible o cognoscible, pero no sugiere que lo que se manifiesta objetivamente también se observa subjetivamente, que siempre es visto y conocido. Ejemplo: en un día nublado, el sol sigue visible, pero no desde la tierra. Porque ver y conocer es algo que en parte depende de la disposición de la persona como espectador.

Lo que Pablo sugiere es que las gentes han visto esta revelación divina, pero no le han prestado atención adecuada, y por eso no han llegado al verdadero conocimiento de Dios, y reconocimiento. La revelación está dada, pero por su falta de atención y culpable obstinación en el pecado, la gente no se ha permitido llegar al conocimiento adecuado, con adoración y servicio a Dios.

Más detalles en los versos 19-20. El contenido y alcance de la revelación divina en la naturaleza se identifican: "las cosas invisibles de él, su eterno poder y deidad, se hacen claramente visibles desde la creación del mundo." Los atributos de Dios se imprimen en todo el cosmos, y las cosas son cognoscibles por haber sido creadas mediante la sabiduría y el poder de Dios, quien se ha revelado a Sí mismo (v. 19).

La majestad divina es cognoscible porque las obras de Sus manos se ven en la creación y gobierno del mundo (v. 20). Pero el hombre no regenerado se niega a que estas muestras de Dios le lleven a exaltarle como debe ser (v. 21). El Apóstol dice "su necio corazón fue entenebrecido": nos habla de la oscuridad y locura en la persona no regenerada, depravación por la cual no pueda relacionar lo que debe ser conectado por la razón funcionando rectamente; no percibe las relaciones esenciales entre las cosas de la realidad.

En resumen:

El pasaje nos pone a discrepar con el concepto de Lay natural post-Ilustración, sostenido hasta por ciertos reformados. Los pecadores no regenerados no pueden derivar un cierto código moral de la Creación, aparte la revelación especial, por razones tanto epistemológicas como éticas; a saber:

1) Desde un punto de vista cognitivo, la razón de la persona no regenerada está oscurecida por el pecado, pervertida por su rebelión contra Dios, e incapaz de aprehender la verdad divina sobre el bien y el mal. La revelación natural comunica la verdad sobre Dios, sobre lo bueno y lo malo, y también sobre uno mismo, la persona. Pero la revelación especial es absolutamente necesaria, de dos maneras: de modo positivo, para aprehender esas verdades, y de modo negativo, para corregir malentendidos, inevitables en todas las criaturas caídas. En sus doctrinas de la Creación y la depravación humana, la Biblia enseña que la ley natural nunca puede ni podría ser aprehendida con la sola razón aparte de la revelación especial.

2) Sobre la objeción ética, como explica el Apóstol, la voluntad en la persona no regenerada no es capaz de ajustarse a un real código moral derivado de la Creación, porque el hombre natural no puede ni quiere hacer lo que es bueno y justo: resiste activamente toda verdad con injusticia. [1]

Romanos 2:14-16

Porque cuando los gentiles que no tienen ley, hacen por naturaleza lo que es de la ley, éstos, aunque no tengan ley, son ley para sí mismos, mostrando la obra de la ley escrita en sus corazones, dando testimonio su conciencia, y acusándoles o defendiéndoles sus razonamientos, en el día en que Dios juzgará por Jesucristo los secretos de los hombres, conforme a mi Evangelio.

Aquí se contrasta la "naturaleza" con "la ley", que es la ley escrita de Moisés, según se mira por el contexto. Respecto de "naturaleza", ciertos intérpretes dicen que Pablo alude a las ideas estoicas, conocidas en el judaísmo de su época, postulando la existencia de una ley natural universal, que por naturaleza se supone aplica a todos los humanos sin distinción, y es esencialmente inmutable.

En el argumento de Pablo, sin embargo, parece claro que la "naturaleza" no es fuente de ninguna norma moral, de la que podría suponerse que la ley fuese su objetivación. No es así; es más bien lo contrario: el hacer "por naturaleza" (nótese el sustantivo dativo en griego) lo que la ley requiere, demuestra el poder de la ley, no de la naturaleza. Por tanto, la naturaleza no es ni puede ser aquí una fuente independiente de conocimiento moral "increado" o "innato", acerca de Dios y su voluntad.

Pablo habla aquí simplemente de un hacer "por naturaleza" o hacer naturalmente, lo que la ley exige; la frase casi podría traducirse: "hacer espontáneamente". Pablo no pone aquí la noción de una ley natural al lado de la ley mosaica; argumenta que

paganos hacen por naturaleza lo que exige la ley mosaica, que no conocen, y que los judíos sí conocen.

En el verso 15 es fundamental ver que Pablo no dice que “la ley” está escrita en los corazones de los gentiles. Esta es una mala interpretación común, y conduce a su vez a malinterpretar la enseñanza de Jeremías 31:33, hablando del Espíritu Santo que va a escribir “la ley” de Dios en el corazón humano, lo cual se puede decir sólo de quienes creen en Jesucristo.

Lo que el Apóstol dice es que “la obra” de la ley está escrita en sus corazones, como escribe en el verso 14. La "obra de la ley" se ve mejor como una referencia a los mandamientos morales contenidos en la ley de Moisés (cf. Berkouwer [2]; Moo; Schreiner): Pablo señala que los gentiles se saben los mandatos de la ley. Henry Stob observó muy claramente que no es “la ley” sino “la obra de la ley” lo que está escrito en el corazón humano, y explica lo que Pablo dice: "que la conciencia de los no regenerados registra un efecto de las operaciones de la ley" [3] La ley de Dios hace que su existencia se sienta en la mente del hombre no regenerado, poniendo una conciencia de bien y mal, la percepción de algunas de las demandas de la ley, y una cierta capacidad para evaluar su propia conducta en términos de esta conciencia.

En vez de seguir a quienes argumentan que Pablo tomó conceptos prestados de otras culturas de los alrededores, en base a Romanos 2: 14-15 podemos invertir la cuestión: la ley de Dios escrita en tablas de piedra y depositadas en "la ley y el profetas" (la Biblia), es precisamente lo que volvemos a encontrar en los paganos, porque es la “obra” de precisión de la ley, que recibieron de Dios, escrita en sus corazones.

Calvino afirmó que la ley moral es un testimonio de la ley de la naturaleza que Dios ha grabado en los corazones de las personas [4], y podemos formular esa misma afirmación en dirección opuesta: lo que Dios ha grabado en los corazones de la gente, es un testimonio de Su ley moral.

En resumen:

Para entender correctamente la "obra de la ley" que discernimos en el mundo por doquier, hay que ver que esa “obra de la ley” no desemboca en la ley natural, sino en la Biblia. Es esa la clave hermenéutica para interpretar todo bien y toda virtud que encontramos en el mundo que nos rodea. Porque lo universal se clarifica por lo particular, lo general por lo especial, el ser humano por el ser cristiano; no es al revés. Sin embargo, mucho del aplauso de hoy a la ética supuestamente basada en la

ley natural post-Ilustración, va en sentido inverso: se usa la *lex naturae* como clave hermenéutica para interpretar la *lex scripturae*.

Parte 2. Análisis teológico de “ley natural y dos Reinos”

Lutero sigue a Agustín, y divide a toda la humanidad en dos clases: los que pertenecen al Reino de Dios, y los que pertenecen al reino del mundo. Sobre el primer reino, que no es de este mundo (Juan 18:36-37), Cristo gobierna como Rey mediante su Espíritu, por Su Palabra. Pero en el reino del mundo, Dios Padre gobierna, y es por la espada. Según Lutero, ambos reinos deben distinguirse con cuidado: el Evangelio gobierna el reino espiritual; pero la ley gobierna el reino mundano. La fe obra en el reino espiritual; pero la razón obra en el reino mundano.

Esta dualidad en Lutero va muy relacionada con la soteriología. 1) En el reino espiritual recibimos la justicia que nos libera de nuestros pecados, sólo a través de la obra de Cristo, de un modo pasivo totalmente: a través de la fe sola. Es la *fidei iustitia*, la “justicia de la fe”. 2) Otro tipo de justicia, en Lutero, requiere de nuestras obras, que de ninguna manera son base de nuestra salvación, pero que sin embargo nos permiten involucrarnos en los negocios del mundo, y en el servicio al prójimo. Lutero la calificó de “justicia civil” o política, *Civilis iustitia* o *politica iustitia*.

La justicia del primer tipo es interna, y obra *coram Deo* (ante Dios), mientras que la del segunda tipo es externa, y opera *coram hominibus* (ante los hombres). La fe nos lleva a mirar hacia arriba, y el amor nos lleva a mirar a nuestro alrededor. El Evangelio funciona en el reino espiritual, así como funcionan las leyes en el reino terrenal. Lutero distinguió estos dos reinos de modo tan tajante a fin de mantener la “sola fide” para la salvación. Pero así rompió con el paradigma de gracia y naturaleza como de más alto a más bajo, y lo reemplazó con el de los dos reinos diferentes, ambos bajo Dios.

Los críticos de esta doctrina de los dos reinos han alegado que da lugar a un dualismo, a una ética autónoma en el reino mundano, y a una doble moral: una moral cristiana, otra moral secular. Puede haber cierta validez en estas críticas, pero el énfasis de Lutero sobre la vocación, en la tarea del cristiano en el mundo, sirve para rescatar su doctrina de semejantes abusos. Y aunque sí separó los dos reinos, nunca dudó en considerar como cristianos verdaderos a los que viven en el reino del mundo.

Y cuando insiste en que la vida temporal y física debe sujetarse a la razón, lo que nos dice que no se puede construir una vivienda o gobernar una nación con la “sola

Scriptura”. Lo cual parece aceptable, si la razón no se declare autónoma; pero recordemos que Lutero vivió y enseñó ¡mucho antes de la Ilustración! Lutero trató del ejercicio de la razón muy de cerca con la Escritura. La humanidad, dijo, no tiene nada mejor que la ley de Dios que ilumina y dirige a la razón humana. [5]

Lutero distingue claramente entre justicia de la fe y justicia civil, evangelio y ley, fe y obras, fe en Dios y amor hacia el prójimo; pero a pesar de todas estas netas distinciones, Lutero ve todo esto conectado en la vida cristiana de modo indisoluble. La justicia de la fe es fundamento, causa y origen de toda justicia humana que se manifiesta en la vida. Y la vida política cristiana es cristocéntrica.

Pero ... Lutero no llega a decir que las riendas del reino mundano están en manos de Jesucristo. La espada del reino civil no encaja con el *modus operandi* de Cristo. En este reino Cristo sirve, pero no gobierna; y si "gobierna" algo en el reino terrenal, es por el gobierno del amor. El reino de Cristo, el reino espiritual, es el reino del Crucificado. Su régimen se caracteriza no por el poder, la sabiduría y majestad de Dios, sino por la encarnación, el sufrimiento, y la muerte. Lutero evitarse usar la frase "señorío de Jesucristo," y supedita el oficio real de Cristo a su oficio sacerdotal. [6]

Cuando lees las “Instituciones de la Religión Cristiana” de Calvino, descubres que el ginebrino concordó por completo con Lutero en distinguir gobierno espiritual y gobierno civil (19.3.15 y 4.20). No obstante, una diferencia importante con Lutero es que Calvino desarrolló de manera más sistemática lo que vio como objetivo del gobierno: "en fin, que una forma pública de religión puede existir entre los cristianos, y de humanidad entre los hombres" (4.20.3).

Al seguir a Calvino y no a Lutero en este punto, vale preguntar: ¿Qué ganamos al relacionar la política humana, y de hecho, toda las instituciones culturales de la sociedad, con la realeza de Cristo? Es doble mi respuesta: 1) un mejor sentido de la unidad entre lo espiritual y los reinos mundanos; 2) y una mejor posición para dar cuenta y razón de la diversidad e integridad dentro y entre los reinos terrenales y espirituales. En los dos tipos de reino hay servicio y hay dominio, y se demuestra su unidad esencial a través de Jesucristo mismo!

Empero, tal vez sea mejor hablar de dos o varios oficios en lugar de dos reinos. Los padres, por ejemplo, ejercen en el seno de la familia tanto poder terrenal como espiritual sobre sus hijos. Es problemática la construcción de los dos reinos defendido por Van Drunen; y al respecto es ilustrativa esta pregunta: ¿A cuál de los dos reinos, del mundo o espiritual, se asigna el matrimonio y la familia?

Por ello es mucho mejor hablar de varios oficios como esposo, padre, ciudadano, empresario, etc., porque cada uno muestra a su manera tanto el servicio como el gobierno. El príncipe, el padre, el empresario, el ministro en la Iglesia, cada uno gobierna, pero de muy distintas maneras. Tenemos que hablar de un modo más pluriforme que como habló Lutero. Ningún oficio es más o mundano ni más espiritual que otro: todos se han integrado y ordenado en Cristo Jesús.

¿Y la moralidad y virtudes de los no creyentes?

En su ensayo de 1985 Henry Stob registra una importante observación: la ley de Dios es una sola, es única, es unitaria. Y es constante y universal, ya que refleja el ser de Dios que es auto-consistente y objetivo, e inmutable en sus propósitos. "La ley moral es singular, y por eso de hecho vemos cierta medida de consenso en los juicios y prácticas morales de las personas en todas partes." [7] Esto significa, entre otras cosas, que los cristianos deben entrar al espacio público para proclamar y defender la ley unitaria de Dios, revelada en la Escritura de modo más completo, claro y autorizado, no como pensando que van a defender cierto tipo de ley especial privada "para algunos" solamente, sino que van a exponer algo que es bueno y adecuado para todos los seres humanos, porque todos hemos sido creados por Dios.

¿Por qué los teólogos y Confesiones reformadas siguieron hablando de luz natural, de ley natural y de ley innata? Porque entre los incrédulos hay cierto sentido de justicia, rectitud y amor. La Escritura registra tales inclinaciones entre los incrédulos. Ejemplos: Abimelec de Gerar en Génesis 20:4; Sergio Paulo en Hechos 13:7; el Procurador Félix en Hechos 24:11; el amable Julio en Hechos 27:3; el hospitalario Publio en Hechos 28:7. Hay en la Biblia muchas directrices sobre el matrimonio, la familia, y la conducta de los funcionarios, que tienen mucho en común con similares de fuentes extra-bíblicas, pero no por eso diremos que los escritores bíblicos tomaron "préstamos" de otros. Jesús incluso señaló que a menudo "los hijos de este mundo muestran más sabiduría en sus negocios que los hijos de la luz", en Lucas 16:8. [8]

Todo esto está relacionado con la continuidad de la "imago Dei" después de la Caída. La pregunta es ¿El incrédulo es todavía una "imago Dei"? Richard B. Gaffin, Jr. responde, con muchos teólogos reformados que "sí y no". Hace una afirmación notable respecto al modo negativo cómo funciona la imago Dei:

Pero, aparte de esta obra [regenerativa] del Espíritu, ser la imagen de Dios de ninguna manera quita o atenúa la pecaminosidad del hombre; ser la imagen es el presupuesto para ser pecador. O sea: el incrédulo sigue siendo la imagen de Dios,

en su totalidad, pero sólo "en un modo negativo." Cada capacidad suya, de las que disfruta como portador la imagen divina, se dedica a rebelarse contra Dios. [9]

El juicio de Gaffin sobre la orientación del corazón de los incrédulos refleja los comentarios de Calvino sobre I Corintios 1:20 y 3:19, que omito por falta de espacio, pero que son muy importantes. [10]

Porque algunos intérpretes de Calvino tratan de delimitar el lugar y función de la teología natural y la ley natural en su teología; y comienzan diciendo más o menos así: que tal conocimiento no es conocimiento espiritual, no para salvación; esa capacidad y conocimiento natural no pueden salvar. La ley natural tiene sus límites; no sirve para ganar el Cielo. Pero eso no significa que no sirva como estándar moral para el reino civil.

En los comentarios de Calvino a I Corintios 1:20 hay estas salvedades y limitaciones, sin duda; pero se siguen de inmediato y en directo con éste otro juicio:

También es cierto, de todas maneras, que aparte de Cristo cada rama del conocimiento humano es inútil. Y el hombre bien fundamentada en todos los aspectos del aprendizaje, pero todavía ignorante de Dios, no tiene nada. También hay que decir, con toda verdad, que estos finos regalos de Dios como son la rapidez mental, el juicio sagaz, las ciencias liberales, los conocimientos de idiomas, todos son de alguna manera estropeados al caer en manos de hombres impíos. [11]

El problema, entonces, no es sólo que el conocimiento natural no puede dar lugar al conocimiento de Dios en Cristo, y en este punto estamos de acuerdo con reformados contemporáneos defensores la ley natural y los dos reinos. Pero el problema es, además de eso, que el hombre no creyente siempre abusa incluso del conocimiento natural que posee. A menos que y hasta que estos divinos regalos se sujeten a la Palabra y al Espíritu de Dios, deben ser considerados como cosa vana y vacía. Esta es la enseñanza inequívoca de las Confesiones Reformadas, especialmente los Cánones de Dort III y IV.4, la Confesión de Westminster 6.4, y el Catecismo Mayor Westminster Pregunta A 96.

Excursus: Estudio de caso para una aplicación reformada de la Ley Natural [12]

Desde hace tiempo, el Dr. Van Drunen ha exhortado a una reconsideración de la teoría del derecho natural. Enseña a los cristianos cómo argumentar en el espacio público sobre los problemas morales y políticos. Afirma que las reglas morales de la

ley natural son conocidas por todos, creyentes o no, en tanto la mayoría de la gente va a admitir que el asesinato, el robo y la mentira son inmorales.

De todos los debates públicos actuales que podrían servir para ilustrar la validez o no de apelar a la ley natural, seguramente la legalización del aborto es el más relevante. Observemos cómo podría funcionar una apelación a la ley natural, según Van Drunen, quien nos resume así su posición:

Como vemos, casi todo el mundo, en algún nivel, cree que la vida es valiosa, y por tanto que la violencia letal contra los demás debería estar prohibida por la ley. La mayoría también va a concordar en que esta norma se aplica, en especial quizás, a los más débiles e incapaces de defenderse. En base de tales convicciones generalizadas, la mayoría abrumadora hoy condena el infanticidio como un crimen terrible. Y así, a partir de esta general admisión de la verdad de la ley natural, podríamos mostrar cómo estos apropiados sentimientos morales son incompatibles con una posición "libre elección" y pro-aborto. [13]

Son importantes los calificadores semánticos para el infanticidio: "casi" todo el mundo, en "algún" nivel, la "mayoría", esta "general" admisión.

¿Es realmente tan universalmente accesible y funcionalmente fiable esta "verdad natural", si numerosas sociedades en la historia han practicado el infanticidio, incluso como sacrificio religioso?

Por otro lado, postula Van Drunen unos sentimientos morales "generalizados" de respeto a la vida, de aversión a la violencia, y defensa de los débiles. ¿Pero entonces por cuál norma objetiva, trascendente, transcultural y transhistórica, pueden estos sentimientos morales juzgarse como "apropiados"? ¿Por el consenso social? ¿O por Van Drunen? En otras palabras, ¿cómo sabemos cuál es ese consenso social que aceptaremos como moralmente normativo?

Pero Van Drunen nos alienta a pasar a la siguiente conclusión: "Con base en el consenso social de que el infanticidio es inmoral, se puede levantar un argumento de peso a favor de que la vida debe ser protegida desde la concepción, en base a la observación del proceso natural de desarrollo del embrión." [14]

Esta frase final encarna clara y exactamente la línea de pensamiento contra la cual nos advierten los Reformados opositores teoría del derecho natural de la post-Ilustración. Dos veces en la misma frase leemos que el argumento moral en la plaza pública puede ser "basado en" alguna otra cosa: "el consenso social de que el

infanticidio es inmoral", y sea "la observación del proceso natural del desarrollo del embrión."

Hay aquí una falacia sociológica, y una forma de falacia naturalista. 1) La primera está en el argumento de la opinión de la mayoría como base de valoración moral: el consenso social para juzgar el infanticidio. 2) La segunda, en el argumento que de golpe salta de lo que "es" al "debe" ser: el proceso natural de desarrollo embrionario como base para juzgar el aborto. Ambas son falacias y por la misma razón: saltan de la descripción a la prescripción.

El "consenso social" y el "proceso natural" son elementos inestables, variables, y/o abiertos a diferentes interpretaciones. De la naturaleza algunos derivan la idea de que las mujeres deben estar en la milicia junto a los hombres, ya que la naturaleza nos enseña que las hembras luchan ferozmente para proteger a sus crías. A partir del comportamiento de las abejas, otros argumentan en defensa de la vida comunista, sin propiedad privada. Las colonias de abejas sirven a otros para defender la monarquía. Se dice que "la naturaleza enseña virtud". Pero la naturaleza también enseña vicio, si vemos muchas veces una conducta negativa en los animales: algunos se comen sus hijos, en lugar de defenderlos.

¿Cómo calificar entonces el comportamiento "natural"? ¿Virtuoso o vicioso?

Respuesta: el asunto aquí es que nosotros los humanos llegamos a la naturaleza, y la miramos a través de nuestra escala de valores que es previa y anterior. La industria ya se considera una virtud, por eso es que exaltamos las criaturas que se muestran industriosas. La monarquía ya se cree preferible a la aristocracia o la democracia, por eso es que las abejas son un buen ejemplo moral para los monárquicos.

Las personas no "leen la naturaleza" objetivamente, sino que se ponen en un razonamiento de tipo circular, a corroborar aquello que ya preferían.

Ejemplo: análogamente al argumento de Van Drunen contra el aborto, se podría levantar un "argumento de peso" por legalizar los llamados "matrimonios" homosexuales. Aquí está, pongamos por caso, vea Ud.: "En base al creciente consenso social sobre el coito homosexual como aceptable moralmente, y observando la satisfacción física y emocional que las personas derivan de su práctica, toda forma de expresión homosexual con consentimiento debería ser legalizada, con toda la protección civil del caso."

¿Y por qué no?

Con profunda preocupación y el debido respeto, me pregunto: ¿Es este el mejor argumento moral que la ley natural puede suministrar a los cristianos que deben trabajar y testificar en la plaza pública, en medio de los incrédulos, cegados por el pecado, y movidos por la rebeldía en sus corazones?

Conclusión

La monografía del Dr. Van Drunen nos da oportunidad de dialogar sobre algunas cuestiones muy importantes que implican el uso de argumentos morales, y asimismo temas como la función de la Iglesia en la cultura, la naturaleza del testimonio público del cristiano y su compromiso cultural, y similares.

En estas últimas décadas se nos han ofrecido ciertas respuestas programáticas, incluyendo la Teonomía de Greg Bahnsen, la transformación o cambio de la cultura estilo Niebuhr, la Reconstrucción Cristiana, el anabaptismo actual de John Yoder y Stanley Hauerwas, y ahora Van Drunen con su *Natural Law, Two Kingdoms* (NL2K).

En contraste, Cornelio Van Til nos ha mostrado con su enseñanza en Apologética, Epistemología y Ética, las erróneas evaluaciones y respuestas del pensamiento no-Reformado. Incluida aquí la coalición de católicos romanos y teóricos post-Ilustración, unidos en su negación de la absoluta necesidad de la revelación especial para el correcto entendimiento y apropiado uso de la revelación general.

De alguna manera, la contribución perdurable de Van Til necesita integrarse en este diálogo.

Por tanto, ¡que siga el diálogo!

NOTAS AL PIE

[1] Peter J. Leithart, "Natural Law: A Reformed Critique," *Premise*, Volume III, No. 2, 1996.

[3] Henry Stob, "Natural Law Ethics: An Appraisal," *Calvin Theological Journal* 20, No. 1, abril 1985: 63.

[4] John Calvin, Institutes of the Christian Religion. 2 vols., The Library of Christian Classics, vol. 20. Editor John T. McNeill. Trad. Ford Lewis Battles. 1559 reimpresión Philadelphia: Westminster Press, 1960, 4.20.16.

[5] Martin Luther, WA 40, 1, 306, 5ff.: homo non habet maius in terris quam legem, quae illuminat et dirigit rationem humanum. Para el análisis expuesto ver J. Douma, Politieke Verantwoordelijkheid, Kampen: van den Berg, 1984, 76.

[6] E. Mülhaupt, "Herrschaft Christi bei Luther," en Reich Gottes und Welt, ed. By H.H. Schrey, Darmstadt 1969, 435; discusión de esta tesis en J. Douma, Politieke Verantwoordelijkheid, 77-87.

[7] J. Douma, Natuurrecht een betrouwbare gids? Groningen: Vuurbaak, 1978, 67-68.

[8] Ibid., 59.

[9] Richard B. Gaffin Jr., "Some Epistemological Reflections on 1 Cor 2:6-16," Westminster Theological Journal 57, de 1995: 121 (103-124).

[10] John Calvin, The First Epistle of Paul the Apostle to the Corinthians, trad. John W. Fraser, Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans, 1960, reimpresión 1989, 38-39, 81.

[11] John Calvin, The First Epistle of Paul the Apostle to the Corinthians, 39.

[12] David Van Drunen, "Natural Law and Christians in the Public Square", Modern Reformation 15, no. 2, March/April 2006: 12-14.

[13] Van Drunen, "Natural Law and Christians in the Public Square", 14; cursiva añadida.

[14] Van Drunen, "Natural Law and Christians in the Public Square", 14.

Original: http://www.opc.org/os.html?article_id=77

Traducción: Alberto Mansueti

(*) El Dr. Nelson D. Kloosterman fue ordenado Ministro en 1975, y por más de 30 años ha impartido cursos de postgrado a nivel internacional en Ética, Nuevo Testamento, Predicación y Política Eclesiástica.

Obtuvo su Licenciatura en Artes en 1972, por Calvin College, y su Licenciatura en Teología en 1975, por Calvin Theological Seminary, ambos en Grand Rapids, Michigan. En 1991 obtuvo su Doctorado en Teología (Th.D.) por la Theological University of the Reformed Churches, en la ciudad de Kampen, Países Bajos, con una disertación de tesis sobre la Ética cristiana. Además de enseñar, ha hecho traducción de obras bíblicas y teológicas del holandés al inglés, y ha escrito mucho, además de practicar consultoría.

En enero de 2011, el Dr. Kloosterman comenzó a servir como Consultor y Director Ejecutivo de Worldview Resources International, cuya misión es producir y proporcionar recursos para ayudar en la comprensión y aplicación de una cosmovisión cristiana a una vida responsable en una cultura global.